Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), primero (1) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Demandante: **GLORIA FIERRO MINU**
Demandado : **EDILSON LOSADA CORTEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**
Radicado : **2019-975**

Teniendo en cuenta que dentro de la presente semana este despacho judicial tiene a su cargo siete (7) acciones constitucionales pendientes de dictar decisión de fondo antes de la culminación de la misma, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991, que dispone posponer cualquier asunto de otra naturaleza en casos como el presente, se torna por demás imperativo reprogramar la audiencia que había sido fijada para el próximo cuatro (4) de noviembre, y en consecuencia fijar una nueva fecha para adelantar la inspección judicial, máxime encontrándonos dentro de la plenitud del término del artículo 121 del C.G.P; por lo que se

RESUELVE

PRIMERO. - CONVOCAR nueva fecha para llevar a cabo la inspección judicial, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla, la cual se llevará a cabo el día 23 de enero de 2023 a las 9:00 de la mañana en la CARRERA 38 No. 18A-04 SUR del Municipio de Neiva.

SEGUNDO. - ORDENAR prorrogar por el término de seis (6) meses el término establecido en el artículo 121 del C.G.P., computado a partir de la notificación del presente proveído, conforme a lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ